GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Quibdó, 01 de marzo de 2023

Doctores (a)

ISIS LUCINA CORDOBA MURILLO
Líder Área Jurídica

SANDRA MARIA SANCHEZ IBARGÚEN
Líder de Calidad Educativa

YILMAR ELIAS CORDOBA
Líder Cobertura Educativa

WILSON ANDRES BERNAL MARTINEZ
Líder Talento Humano

JHON JAIRO MENA HURTADO
Líder Administrativo y Financiero

Despacho

Asunto: Delegación de Supervisión.

Mediante el presente escrito, llego a ustedes con el fin de comunicarles que, han sido designados para ejercer la supervisión del contrato de prestación de servicios **GSEDCHOCO- 018 – 2023**celebrado entre la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ** y el contratista ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 3289 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA Y 1701 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 4990 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE BAJO BAUDO, EL LITORAL DEL SAN JUAN, ISTMINA,JURADO,MEDIO SAN JUAN Y RIOSUCIO, DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, **DESCRITAS EN EL ANEXO N° 1.**

Anexo: Obligaciones del supervisor

Recibido 14-03-2023

Atentamente

Recibido 01/03/2023

PEDRO FIDEL HURTADO OREJUELA
Secretario de Educación
Del Departamento del Chocó.

Recibido 01-3-2023

Proyectó: ***Juan Guillermo Lozano*** *– profesional de apoyo Oficina Contratación*	Revisó: ***Ery Cordoba*** *– Coordinador de Contratación.* Revisó: ***Pedro Fidel Hurtado Orejuela*** *– Secretario de Educación Departamental del chocó*

Recibido 01-03-2023

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Quibdó, 9 marzo de 2023

Doctores (a)

ISIS LUCINA CORDOBA MURILLO
Líder Área Jurídica

YILMAR ELIAS CORDOBA
Líder Cobertura Educativa

WILSON ANDRES BERNAL MARTINEZ
Líder Talento Humano

JHON JAIRO MENA HURTADO
Líder Administrativo y Financiero

SANDRA MARIA SANCHEZ IBARGUEN
Líder de Calidad Educativa

Despacho

Asunto: Delegación de Supervisión.

Mediante el presente escrito, llego a ustedes con el fin de comunicarles que, han sido designados para ejercer la supervisión del contrato de prestación de servicios **GSEDCHOCO- 015 – 2023** celebrado entre la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ** y el contratista **ASOCIACION DE AUTORIDADES WOUNAAN DEL PACÍFICO (CAMAWA) – - NIT. 818001105-7** cuyo objeto es: ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER **725** NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y **372** CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE **1097** MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE **LITORAL DEL SAN JUAN Y MEDIO SAN JUAN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, DESCRITAS EN EL ANEXO N° 1.
Anexo: Obligaciones del supervisor

16.03.2023

Atentamente

PEDRO FIDEL HURTADO OREJUELA
Secretario de Educación
Del Departamento del Chocó.

Proyectó: **LUIS STIWAR PARRA MOSQUERA** – *profesional de apoyo Oficina Contratación*	*Revisó: **NEYFER CORDOBA MOSQUERA** – Coordinador de Contratación.* *Revisó: **Pedro Fidel Hurtado Orejuela** – Secretario de Educación Departamental del chocó*

Powered by CamScanner

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

LEY 1474 DE 2011

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato.

2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la invitación pública y estudios previos.

3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.

4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

5. Informar a Unidad de Contratación de la SED-CHOCO, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.

6. Recibir la correspondencia del Contratista luego de radicada en la Oficina de atención al ciudadano de la Secretaria de Educación Departamental del Chocó y hacer las observaciones que estime convenientes.

7 Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.

8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Unidad de Contratación de la SED-CHOCO, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.

9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.

10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA SED-CHOCO.

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.

14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

Powered by CamScanner

15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (sólo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); 17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

PEDRO FIDEL HURTADO OREJUELA
Secretario de Educación
Del Departamento del Chocó.

Proyectó: **LUIS STIWAR PARRA MOSQUERA** – *profesional de apoyo Oficina Contratación*	*Revisó: **NEIFER CORDOBA MOSQUERA** – Coordinador de Contratación.* *Revisó: **Pedro Fidel Hurtado Orejuela** – Secretario de Educación Departamental del chocó*

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA	
FECHA DE APROBACIÓN	01/06/2023 AMPLIACION DE POLIZA
CONTRATO No:	GSEDCHOCO-II-015-2023.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL TRECIENTOS VEINTI CINCO MILLONES TRECIENTOS VEINTI CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($ 2.325.325.140).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOS MIL NOVECIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (2.929.467.295)
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL - NIT 891680010-3
CONTRATISTA	**ASOCIACION DE AUTORIDADES WOUNAAN DEL PACÍFICO (CAMAWA) –**
C.C. NIT:	**818001105-7**
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS MOÑA ISMARE. 16.511.976
OBJETO DE APROBACIÓN	ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 725 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 372 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 1097 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LITORAL DEL SAN JUAN Y MEDIO SAN JUAN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, DESCRITAS EN EL ANEXO N° 1
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Nº	45-44-101146068
EXPEDIDA POR:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO	$232,532,514,00
VIGENCIA:	*06/03/2023 hasta 15/02/2024*
VALOR ASEGURADO TOTAL	*$ 292.946.729.50*
VIGENCIA	*06/03/2023 hasta 15/02/2024*
B. CALIDAD DEL SERVICIO	
VALOR ASEGURADO	$232,532,514,00
VIGENCIA:	*06/03/2023 hasta 15/02/2024*
VALOR ASEGURADO TOTAL	*$ 292.946.729.50*
VIGENCIA	*06/03/2023 hasta 15/02/2024*
D. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	
VALOR ASEGURADO INICIAL	$116,266,257,00
VIGENCIA:	*06/03/2023 hasta 15/10/2026*
VALOR ASEGURADO TOTAL	*$ 146.473.364.75*
VIGENCIA	*06/03/2023 hasta 15/10/2026*
E. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	
VALOR ASEGURADO	$930.130.056.00
VIGENCIA:	*06/03/2023 hasta 15/02/2024*
VALOR ASEGURADO TOTAL	*$ 930.130.056.00*
VIGENCIA	*06/03/2023 hasta 15/02/2024*
Por encontrarse expedida conforme lo establece el contrato número **GSEDCHOCO-II-015-2023** se aprueba la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en los art. 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	
FIRMA	

Powered by CamScanner

PEDRO FIDEL HURTADO OREJUELA
Secretario de Educación Departamental del Chocó

Elaboró: Luis Stiwar Parra. – Profesional de apoyo grupo de Contratación	Neyfer Córdoba Mosquera – Coordinador Grupo de Contratación	Aprobó: Pedro Fidel Hurtado Secretario de Educación.

NOTA: El certificado de aprobación de garantía única versa sobre la aprobación de la garantía, en materia de amparos y vigencias constituidas

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA	
FECHA DE APROBACIÓN	09/03/2023
CONTRATO No:	GSEDCHOCO-II-015-2023.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL TRECIENTOS VEINTI CINCO MILLONES TRECIENTOS VEINTI CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($ 2.325.325.140).
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL - NIT 891680010-3
CONTRATISTA	**ASOCIACION DE AUTORIDADES WOUNAAN DEL PACÍFICO (CAMAWA) –**
C.C. NIT:	**818001105-7**
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS MOÑA ISMARE. 16.511.976
OBJETO DE APROBACIÓN	ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 725 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 372 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 1097 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LITORAL DEL SAN JUAN Y MEDIO SAN JUAN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, DESCRITAS EN EL ANEXO N° 1
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Nº	45-44-101146068
EXPEDIDA POR:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO	$232,532,514,00
VIGENCIA:	*06/03/2023 hasta 15/02/2024*
B. CALIDAD DEL SERVICIO	
VALOR ASEGURADO	$232,532,514,00
VIGENCIA:	*06/03/2023 hasta 15/02/2024*
C. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO	N/A
VIGENCIA:	*N/A*
D. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	
VALOR ASEGURADO	$116,266,257,00
VIGENCIA:	*06/03/2023 hasta 15/10/2026*
E. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	
VALOR ASEGURADO	$930.130.056.00
VIGENCIA:	*06/03/2023 hasta 15/02/2024*
Por encontrarse expedida conforme lo establece el contrato número **GSEDCHOCO-II-015-2023** se aprueba la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en los art. 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	
FIRMA	

PEDRO FIDEL HURTADO OREJUELA
Secretario de Educación Departamental del Chocó .

*Elaboró: **Juan Guillermo Lozano.** – Profesional de apoyo grupo de Contratación*	***Ery Córdoba** – Coordinador Grupo de Contratación*	*Aprobó: **Pedro Fidel Hurtado**– Secretario de Educación.*

NOTA: El certificado de aprobación de garantía única versa sobre la aprobación de la garantía, en materia de amparos y vigencias constituidas

Powered by CamScanner